



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0259-2011-GORE-ICA/GRINF

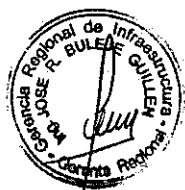
Ica, **04 NOV. 2011**

Visto el Oficio N° 1947-2011-SGSL y demás documentos que se anexan a la presente Liquidación Financiera N° 070-2011-GORE-ICA-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0171-2004-GORE-ICA/PR, se autoriza a la Gerencia Regional de Infraestructura la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto **"Terminación de Red de Alcantarillado en la Asociación de Vivienda Villa Los Educadores - Ica"**, el mismo que fue elaborado por un costo de **S/. 3.300.00** (Tres mil trescientos y 00/100 Nuevos Soles), según los Libros de Contabilidad Patrimonial; posteriormente, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0072-2006-GORE-ICA/GRINF de fecha 08.Nov.2006, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: 2.00283 Infraestructura de Saneamiento Básico; Componente: 2.00376 Construcción de Sistemas de Desagüe; Obra: **"Terminación de Red de Alcantarillado en la Asociación de Vivienda Villa Los Educadores - Ica"**; Meta 2006: Instalación de 765.90 ml de Tubería PVC de Alcantarillado de 200 mm de diámetro, Construcción de 09 Buzones de Diferentes Profundidades, Construcción de 04 Techos para Buzones Existentes; Modalidad: Contrata; Presupuesto Total: **S/. 253.265.72** (Doscientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta y cinco y 72/100 Nuevos Soles).

Que, del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 009-2006-GORE-ICA, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro a la empresa **CONSTRUCTORA J. Q. SRL**, suscribiéndose el Contrato de Ejecución de Obra de fecha 08.Feb.2007, para la Ejecución de la Obra: **"Terminación de Red de Alcantarillado en la Asociación de Vivienda Villa Los Educadores - Ica"**, por un monto de **S/. 216.059.15** (Doscientos dieciséis mil cincuenta y nueve y 15/100 Nuevos Soles) incluido IGV, por el Sistema de Precios Unitarios, en un plazo de ejecución de 45 días naturales, el mismo que fue ampliado por 05 días calendario más, con la conformidad del Inspector de Obra, con una variación del importe contratado al término de la obra por la aplicación de Deductivo y Reajuste de Fórmula Polinómica, determinándose como Monto Vigente Autorizado del Contrato por la suma de **S/. 213.492.73** (Doscientos trece mil cuatrocientos noventa y dos y 73/100 Nuevos Soles).





Gobierno Regional

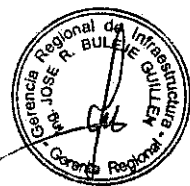


Que, en fecha 11.Set.2007, el Comité de Recepción de la Obra, designado mediante Resolución Gerencial de Infraestructura N° 0054-2007-GORE-ICA/GRINF, conformado por el Ing. CIP Humberto Foronda Barrios, Presidente; y, los Ing. CIP Pavel V Vizcarra Herles, Inspector de la Obra y Miguel Arpez Acevedo, Supervisor de EMAPICA S.A., como miembros; se hacen presente en la obra con la finalidad de verificar el levantamiento de observaciones y el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas, suscribiéndose el Acta de Recepción.

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0226-2011-GORE-ICA/GRINF de fecha 07.Set.2011, se aprueba la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra de fecha 08.Feb.2007, producto del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 009-2006-GORE-ICA, por el sistema de Precios Unitarios, la misma que determina un Costo Total de Obra por la suma de **S/. 213.492.73** (Doscientos trece mil cuatrocientos noventa y dos y 73/100 Nuevos Soles), con un saldo a favor del contratista por la suma de **S/. 406.53** (Cuatrocientos seis y 53/100 Nuevos Soles), correspondiente a la devolución del mayor Reajustes negativo por aplicación de la Fórmula Polinómica descontado de las valorizaciones, importe que no será cancelado en el presente año, por las siguientes razones: Tiempo transcurrido para la aprobación de la Liquidación del Contrato, no haber formalmente, pedido de cancelación por parte del Contratista y por no contar la obra, con la disponibilidad presupuestal a la fecha.

Que, según el Acta de Recepción de Obra de fecha 11.Set.2007, su Inspección, estuvo a cargo del Ing. CIP Pavel V. Vizcarra Herles, servidor contratado por la entidad en esa oportunidad.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, encargó al CPC. Víctor Breña Salazar, elaborar la Liquidación Financiera de la obra, quien con Informe N° 070-2011-SGSL/VBS de fecha 20.Oct.2011, remite la Liquidación Financiera N° 070-2011-GORE-ICA-GRINF/SGSL, precisando que la presente Liquidación Financiera es de carácter total, de acuerdo a lo indicado en el último párrafo del numeral 3.2 de la Liquidación Financiera, por el monto de **S/. 216.942.50** (Doscientos dieciséis mil novecientos cuarenta y dos y 50/100 Nuevos Soles), de lo cual, según copia del Auxiliar Estándar de la Oficina de Contabilidad, remitido mediante Informe N° 023-2011-OCOM-LGM, se encuentra registrado patrimonialmente en las **Cuentas:** **1501.080501 Edificios y Estructuras – Construcción de Estructuras – Agua y Saneamiento – Por Contrata** la cantidad de **S/. 213.086.20** (Doscientos trece mil ochenta y seis y 20/100 Nuevos Soles), **1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expediente Técnico**, la cantidad de **S/. 3,300.00** (Tres mil trescientos y 00/100 Nuevos Soles) (Año 2006) **1505.0302 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gasto por la Compra de Bienes**, el importe de **S/. 466.30** (Cuatrocientos sesenta y seis y 30/100 Nuevos Soles); y, **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gasto por la Contratación de Servicios** el importe de **S/. 90.00** (Noventa y 00/100 Nuevos Soles); cantidades que se encuentran consignadas en el análisis de la Ex – Cuenta 333.01 y 333.03 al 31.Dic.2010; recomendando que,





Gobierno Regional



la Oficina Regional de Administración disponga que la Oficina de Contabilidad, efectúe la rebaja contable de las Cuentas Contables: **1501.080501 Edificios y Estructuras – Construcción de Estructuras – Agua y Saneamiento – Por Contrata** la cantidad de **S/. 213.086.20** (Doscientos trece mil ochenta y seis y 20/100 Nuevos Soles), **1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expediente Técnico**, la cantidad de **S/. 3,300.00** (Tres mil trescientos y 00/100 Nuevos Soles), **1505.0302 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gasto por la Compra de Bienes**, el importe de **S/. 466.30** (Cuatrocientos sesenta y seis y 30/100 Nuevos Soles); y, **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gasto por la Contratación de Servicios** el importe de **S/. 90.00** (Noventa y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la Cuenta **1501.0305 Edificios y Estructuras – Estructuras – Agua y Saneamiento**, por el importe de **S/. 216.942.50** (Doscientos dieciséis mil novecientos cuarenta y dos y 50/100 Nuevos Soles), debiendo deducirse el porcentaje de Depreciación, Amortización y Agotamiento; por último, que la Oficina Regional de Administración en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, realicen las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al Sector correspondiente.

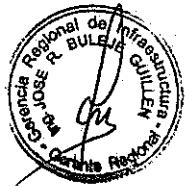
Que, al término de la revisión de la presente, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Oficio N° 1947-2011-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido.

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada obra, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL, aprobada mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31.May.2004 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2011-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N° 070-2011-GORE-ICA-GRINF/SGL, perteneciente a:

FUNCIÓN	: 14 Salud y Saneamiento
PROGRAMA	: 047 Saneamiento
SUB PROGRAMA	: 0127 Saneamiento General
PROYECTO	: 2.00283 Infraestructura de Saneamiento Básico
COMPONENTE	: 2.00376 Construcción de Sistemas de Desagüe





Gobierno Regional



OBRA : "Terminación de Red de Alcantarillado en la Asociación de Vivienda Villa Los Educadores - Ica"

META : Instalación de 765.90 ml. de Tubería PVC de Alcantarillado de 200 mm de diámetro, Construcción de 09 Buzones de Diferentes Profundidades, Construcción de 04 Techos para Buzones Existentes.

PLAZO DE EJECUCIÓN : Inicial : 45 días calendario
Final : 50 días calendario

CONTRATISTA DE OBRA : **CONSTRUCTORA J. Q. SRL.**

MONTO CONTRATADO : Inicial S/. 216.059.15 Nuevos Soles
Final S/. 213.492.73 Nuevos Soles

INSPECTOR DE OBRA : Ing. CIP Pavel V. Vizcarra Herles

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Por Contrata – Precios Unitarios

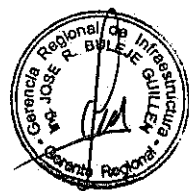
UBICACIÓN : Distrito : Ica
Provincia : Ica
Región : Ica

PRESUPUESTO	Programado	Ejecutado
Valor de Obra	240.065.72	213.086.20
Gastos de Elaboración de Exped. Tec.	3.500.00	3.300.00
Gastos de Supervisión de Obra	4.500.00	0.00
Otros Gastos de Supervisión	2.200.00	556.30
Previsión Incremento de Costo	3.000.00	0.00

TOTAL	253.265.72	216.942.50
	=====	=====

AÑO DE EJECUCIÓN : 2006 – 2007

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente tiene la condición de Liquidación Total, por haberse concluido la meta programada, correspondiendo al Organismo Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas disponiendo que, la Oficina de Contabilidad, efectúe la rebaja contable de las Cuentas Contables: **1501.080501 Edificios y Estructuras – Construcción de Estructuras – Agua y Saneamiento – Por Contrata** la cantidad de **S/. 213.086.20** (Doscientos trece mil ochenta y seis y 20/100 Nuevos Soles), **1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expediente Técnico**, la cantidad de **S/. 3,300.00** (Tres mil trescientos





Gobierno Regional



y 00/100 Nuevos Soles), **1505.0302 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gasto por la Compra de Bienes**, el importe de **S/. 466.30** (Cuatrocientos sesenta y seis y 30/100 Nuevos Soles); y, **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gasto por la Contratación de Servicios** el importe de **S/. 90.00** (Noventa y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la Cuenta **1501.0305 Edificios y Estructuras – Estructuras – Agua y Saneamiento**, por el importe de **S/. 216.942.50** (Doscientos dieciséis mil novecientos cuarenta y dos y 50/100 Nuevos Soles), debiendo deducirse el porcentaje de Depreciación, Amortización y Agotamiento.

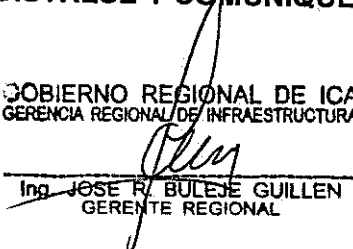
ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá realizar las acciones necesarias para efectivizar la transferencia al Sector correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Obras y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. JOSE R. BULEJE GUILLEN
GERENTE REGIONAL